

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 19 de setiembre de 1885.

NUMERO 189.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sábado 19. *Cuatro Temporas.* (Vigilia.) San Jenaro, obispo y compañeros mártires.
Domingo 20. *Nuestra Señora de los Dolores.* san Eustaquio y compañeros mártires; santa Fausta, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Sesión.—Dictamen.

Secretaría de Gobernación.

Detalle.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 19ª, extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día miércoles diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz, Tinoco, Sibaja, Barquero, Soto, Oreamuno R., Oreamuno D., Brenes, Ulloa F. P., Dávila, Víquez, Rivera, Segreda, Ulloa G. y Castro L.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se puso por tercera vez en discusión el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo con el objeto de que se le autorice para la fundación de una Penitenciaría en el lugar y condiciones que juzgue convenientes, y fué aprobado en general.—Habiéndose procedido á la discusión detallada, á moción del Diputado Barquero

se acordó adicionar el decreto correspondiente, con un preámbulo, en esta forma: "El Congreso & A iniciativa del Poder Ejecutivo."—Se puso en discusión el artículo único, y el Representante Segreda dijo: que por principio general, el Congreso no debe delegar las facultades que le confiere la Constitución y por consiguiente no puede conceder al Poder Ejecutivo autorización ilimitada para la construcción del edificio de que se trata, por cuenta del Tesoro Público; que aunque está enteramente de acuerdo con la idea de que se lleve á cabo la construcción expresada, atendida la situación deficiente del Tesoro Público, es de parecer que se limite la facultad que se intenta dar al Ejecutivo, al máximo de la cantidad, que, según el presupuesto aproximativo correspondiente, se considere necesaria para su realización; y en tal concepto, propone se suspenda para la sesión del día de mañana el debate del artículo en referencia, á fin de obtener, de quien corresponda, el presupuesto indicado.—Se sometió la moción anterior al debate correspondiente.—El Representante Esquivel, como miembro de la Comisión autora del dictamen, contestó: que ésta no ha pretendido otra cosa en el proyecto en discusión, que autorizar al Poder Ejecutivo para señalar el lugar y llamar al Ingeniero director de la obra, á fin de que levante los planos y haga el cálculo de la cantidad que se necesita para su construcción, con el objeto de que en la siguiente legislatura ordinaria presente á la Cámara los datos necesarios, á fin de que ella pueda votar la cantidad referida; que la Comisión, con presencia de la situación financiera del Tesoro Público, y en la dificultad de poder arbitrar, por de pronto, recursos á la altura que el proyecto demanda, manifestó en uno de los párrafos de su dictamen, la idea de que se emita la ley propuesta por el Ejecutivo, significándole que él juzgará de la época oportuna para su ejecución.—Los Diputados Ulloa G. y Brenes apoyaron la moción anterior. El Representante Barquero la refutó, y el Diputado Tinoco dijo: que aunque en el fondo está de acuerdo con las ideas del Representante Segreda, no cree que en el corto tiempo de que es dable disponer en las presentes sesiones, puedan obtenerse los datos, planos y presupuesto que den á la Cámara los conocimientos que ésta necesita sobre el costo aproxi-

mativo de la obra; y en vista de las razones apuntadas, es de parecer que se autorice al Ejecutivo para mandar hacer, de cuenta del Tesoro Público, los trabajos preliminares que la construcción demande, con calidad de someter á esta Cámara, en la próxima legislatura, los planos y presupuesto del edificio, para concederle las facultades y señalarle la cantidad de que puede disponer para su realización.—Se consideró suficientemente discutida la moción del Diputado Segreda, y fué aprobada por mayoría de votos, quedando, por el mismo hecho, aplazado para el día de mañana el debate del artículo objeto de la discusión.

Art. 3º.—Se discutieron por primera vez el contrato celebrado con el Señor Minor C. Keith para la construcción de un ferro-carril á la frontera de Nicaragua, y el proyecto de decreto sobre aprobación del mismo, y después de varios debates en que hicieron uso de la palabra los Representantes Ulloa G., Segreda y Sáenz, se señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Siendo las dos y cuarto de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO,

Presidente.

JUAN J. ULLOA G., LEOVIGILDO CASTRO S.,
2º Srío. 2º Pro-Srío.

Excmo. congreso Constitucional.

La Comisión de fomento, impuesta del contrato celebrado entre el Honorable Señor Ministro del ramo, autorizado por S. E. el General Presidente de la República, y el Señor Don Ricardo R. Schutt, para la canalización de las lagunas situadas en la costa del Atlántico, vierte su dictamen en estos términos.

Las ventajas que la canalización de dichas lagunas y las demás mejoras que de la ejecución del mismo contrato deben derivarse, son manifiestas y no necesitan demostrarse. Basta solamente reflexionar en la importancia de las comunicaciones que por su medio se establecerán en favor de la agricultura y comercio del país, para persuadirse que el contrato es ventajoso en todos conceptos, puesto que las utilidades que el mismo produzca serán de mayor entidad para la Nación que para el mismo concesionario.

Por estas razones, la Comisión es de parecer que os sirvais aprobar el contrato en referencia, y en

tal concepto os propone el siguiente proyecto de decreto.

EL CONGRESO &

Examinados los antecedentes respectivos, y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, competentemente autorizado por S. E. el General Presidente de la República, y el Señor Ricardo R. Schutt, para la canalización de las lagunas situadas en la costa del Atlántico y construcción de un ferro-carril que ligue el canal expresado con la vía férrea del Norte.

El contrato, con las modificaciones introducidas por el Congreso, dice así.—(Aquí el contrato).

AL PODER EJECUTIVO.

Dado &

En estos términos os presenta la Comisión referida el resultado de su estudio.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, setiembre 17 de 1885.

E. C. C.

MANUEL DÁVILA.—SEGREDA.

J. R. OREAMUNO.

Excmo. Congreso Constitucional.

La Comisión de vuestro seno, encargada de emitir dictamen sobre el contrato sometido á vuestra deliberación, celebrado por el Honorable Señor Ministro de Fomento, Dr. Don Carlos Durán, debidamente autorizado por S. E. el Benemérito General Presidente de esta República, por una parte, y Don Minor Cooper Keith por otra, para la construcción de un ferro-carril que partirá del Occidente del río Jiménez, en la sección atlántica, é irá á terminar en la frontera de Nicaragua, pasa á verificarlo de lo manera siguiente.

La Comisión ha hecho un estudio detenido de los 24 artículos que contiene dicho contrato, y ha examinado la trascendencia de las concesiones que en él se hacen, y opina que puede aceptarse en general para su discusión, sin entrar por ahora en las modificaciones que de ella surjan y sean aceptadas por la mayoría del Congreso.

En este concepto, os propone el siguiente proyecto de resolución:

EL CONGRESO &

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba y ratifica, en todas sus partes, el contrato celebrado entre el Señor Dr. Don Carlos Durán, Secretario de

Estado en el despacho de Fomento, debidamente autorizado por S. E. el Benemérito General Presidente de esta República, y el Señor Minor Cooper Keith, para la construcción de un ferrocarril de Costa-Rica á Nicaragua, cuyo contrato, con las modificaciones hechas por este alto Cuerpo, dice literalmente así: (Aquí el contrato).

AL PODER EJECUTIVO.

Dado &c.

Así opina la Comisión: más V.E., con su elevado criterio, resolverá lo más acertado.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, setiembre 14 de 1885.

E. C. C.

FONSECA B.—SEGREDA

J. R. OREAMUNO.—ULLOA F. P.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Fomento.

Detalle de la inversión de la cantidad de quinientos pesos, que fueron puestos á disposición del Señor Don José María Figueroa, para gastos en la expedición al territorio de "Guatuzo."

| | |
|---|----------|
| Ct ^a n ^o 1.—Por una tienda de campaña, de lona fina | \$ 10-00 |
| " " 2.—Una capa grande, hulada, para el bote y la carga, y 4 sacos á 50 cts. cju. y rollo de sondalesas para la capa | 12-25 |
| " " 3.—Líos de las cargas | 1-60 |
| " " 4.—Por la caja de medicinas | 38-15 |
| Pasaje de dos molejones á 25 cts. y la caja de medicinas | 00-75 |
| " " 5.—Descuento en el Banco de \$ 300, moneda exportable Entregado al Teniente Coronel Dn. Juan Álvarez, por compra de víveres en Alajuela y equipos para 6 cargas | 75-50 |
| Gastos hechos por el mismo Comandante, en el camino | 35-95 |
| Dado á los huleiros para llevar por tierra á los soldados que condujeron los rifles por el camino del "Miradero" | 10-00 |
| Cinco más para víveres y equipo..... | 5-00 |
| Dado al marinero mosquito, por su trabajo, y alquiler de su bote hasta el Pataste, y compra de 2 canaletes más para bote | 32-50 |
| Por un bote comprado á Don Juan Barth, de propiedad del Gobierno, todo podrido y sin útiles | 23-00 |
| Por dos canaletes y una linterna, al mismo Barth | 4-50 |
| Dos canaletes más | |

| | |
|---|------------------|
| para el equipo completo del bote..... | 3-00 |
| Por un cable de cáñamo comprado en el Castillo para remoique de las embarcaciones en los raudales | 4-50 |
| Dado al práctico para pasar las embarcaciones en el raudal del Castillo | 3-00 |
| Al mismo práctico por pasarnos el raudal del Toro y dejarnos en el fuerte | 5-00 |
| Por la composición del bote en el fuerte, y curbamenta y cuatro más de brea alquitran y zinc | 4-00 |
| Ct ^a n ^o 5.—Enganche del marinero Guatuzo, por su trabajo y como intérprete en la Colonia | 10-00 |
| Cuatro pesos más pagados á su posadero | 4-00 |
| Pagados por el mismo Guatuzo Fernando Martínez á su patrón Emilio B. Medina..... | 5-00 |
| " " 6.—Primera compra de víveres en San Carlos | 116-82½ |
| " " 7.—Segunda compra por Suárez á las goletas de Granada..... | 29-25 |
| " " 8.—Cuatro canaletes para el bote que decomisó el Comandante Álvarez en el "Río-Frío" | 6-00 |
| Dados á 2 guardas y al Mosquito que nos llevaron al Campamento del Pataste, para manutención y su vuelta | 6-00 |
| Por gastos menudos..... | 13-62½ |
| SUMA | \$ 500-00 |

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

N^o 136.

San José, setiembre 18 de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA :

Nombrar para preceptor de la escuela de varones de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, al Señor Don José de J. Leal, en remplazo de Don Francisco Montero, quien ha pasado á desempeñar otro destino.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.

FERNANDEZ.

N^o 223.

H. Sr. Ministro de Instrucción pública.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Setiembre 14 de 1885.

Tengo el gusto de poner en conocimiento de US^o Honorable que las Juntas de instrucción de los barrios de San Miguel, de Santo Domingo, de los Angeles de San Rafael y del barrio de Jesús de Santa Bárbara han sido ins-

taladas en esta fecha, y los miembros que las componen son los que á continuación expreso.

San Miguel.—Los miembros correspondientes á la Junta de instrucción de este barrio son: Joaquín Salas, Presidente; Tranquillino Bolaños, Secretario, y Francisco Fonseca, Tesorero; los vocales suplentes son: Federico Sánchez, Albino Sánchez y León González.

Los Angeles.—En este barrio se ha organizado la Junta, de esta manera: Eufrazio Chaves, Presidente; Joaquín Hernández Sánchez, Secretario; José Rafael Ramírez, Tesorero; vocales suplentes: Francisco Zamora, Jesús Arroyo y Florentino Lobo.

Barrio de Jesús.—Los miembros que componen la Junta de instrucción de este barrio son: Guadalupe Marín, Presidente; Carlos Herrera, Secretario, y Pedro Solís, Tesorero; vocales suplentes: Zenón Herrera, José Camilo Salas y Juan Hernández.

Al poner en conocimiento de US^o Honorable los miembros que componen las Juntas de instrucción de los barrios mencionados, me es satisfactorio suscribirme del Honorable Señor Ministro muy atento y seguro servidor.

JUAN J. FLORES.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Setiembre 18.—Hoy á las 6 y 15 a. m. ancló el vapor N. A. "San Juan", de 1496 toneladas, procedente de San Francisco (California) y escalas, 2 días de mar de La Libertad á este puerto, 64 tripulantes, y al mando de su capitán W. G. Pitts. Pasajeros: M. Ramírez y esposa, R. G. Bermúdez, J. M. Montealegre, esposa y 2 niños, Señora Iglesias, M. Montealegre, esposa y niño, Señora Brauyer, Señora Guvialt, hijo y 4 niños, Francisco Madriz, Nolberto Morón, Fabio Morán y Johra Roberts; carga: 904 bultos de mercaderías, 4 sacos y 5 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día veintiuno del entrante setiembre, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: Hacienda con una pequeña parte sembrada de café, y el resto de jarales, todo en muy mal estado, sita en los "Guayabos" de Curridabat, distrito 11^o cantón 1^o de esta provincia. Consta de 22 manzanas poco más ó menos. Hay en ella ubicada una casita de cortas dimensiones y en mal estado.—Lindante: Norte, cafetal y potrero de Martín Cordero y terreno de Mariano y Jerónimo Miranda; Sur, terrenos de Miguel Madrigal, Tomás Gutiérrez y Martín Cordero; Este, terrenos de José María Ramírez y su mujer, y cafetal del Presbítero Manuel Hidalgo; y al Oeste, terreno de José María Ramírez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 205, folio 246, finca n^o 18,277, Oriental, asiento n^o 2. Valorada á ciento cincuenta pesos manzana, ó sea el todo en \$ 3,500.—Pertenece á Don Guadalupe Quesada, quien la hubo por compra á Don Juan de Dios Gallegos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que su dueño debe á dicho Sr. Gallegos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1^a

instancia de la provincia de San José— Agosto 22 de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.
Pedro Loria,
Srío.

3. v. 3.

A las doce del día veintitres de setiembre entrante, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: casa de habitación de seis varas de frente por cinco de ancho, con su cocina de cinco varas de largo y tres y media de ancho, con el solar en que esta ubicada, como de un octavo de manzana. Línderos: Norte, propiedad de Ramón Ovaras, calle pública en medio; Sur, ídem de Pastor Gómez; Este, ídem de José Brenes; y Oeste, ídem de herederos de Teresa Rodríguez, casa en medio; valorada en \$ 70-00. Terreno como de manzana y media, quebrado, irregular, en el punto llamado "Barreal." Línderos: Norte, calle en medio, propiedad de Romualdo Argüello; Sur, ídem de Romualdo Argüello; Este, ídem de Manuel Bolaños y Dionisio Delgado; y Oeste, calle en medio, ídem de herederos de José María Bolaños; valorada en \$ 160-00.—Pertenece á Mariano González, finado y representado por su sucesión y Ramona Sáenz, y se venden para pagar cantidad de pesos; y á solicitud de Manuel Bolaños.—Ocurra quien quiera hacer propuesta; tales fincas estan situadas en San Francisco, distrito 6^o, cantón 1^o de esta provincia.

Alcaldía 3^a de Heredia.—Agosto 29 de 1885.

JOSÉ M^o MORALES S.

J. Lzo. Madrigal.—Agapito Zumbado.
3 v. 2.

A las doce del día veintidós del mes en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: casa de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, compuesta de sala, un cuarto caedizo, dos aposentos y cocina; sita en Cartago, distrito primero, cantón primero de aquella provincia; constante de veinticuatro y media varas de frente, por veintidos y media de fondo; ubicada en un solar de cuarenta cinco y media varas de frente por veinte y nueve y media de fondo.—Línderos: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión de Doña Yanuaria Ortiz y de Don Manuel Vicente Jiménez; Sur, propiedad de Don Francisco Guevara; Este, propiedad de los Señores Juan, Ramón, Ponciano y Francisco Gallardo y Nicolasa Quirós, calle en medio; y Oeste, propiedad de Don Joaquín Oreamuno; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 202, folio 281, finca número 10,423, "Oriental," asiento número 1.—Vale \$ 682.50 centavos; pertenece á Doña Josefá García, quien la adquirió por herencia de su finada madre Leona Calderón, y se vende para pagar cantidad mayor de pesos que adeuda al Señor Juan Monge y por la cual le hipotecó dicha Señora esa finca.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1^a instancia.—San José, setiembre 1^o de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.
Ramón Loria Iglesias,
Srío.

3 v. 1.

A las doce del día veinticuatro del próximo mes de setiembre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un terreno en montes y potrero, situado en el punto denominado "El Pital", en el pueblo de Tucurrique, distrito 4^o, cantón 2^o de esta provincia, constante de ciento ochenta y dos manzanas mil doscientas cuarenta y siete varas cuadradas; que linda: Norte, calle en medio, terreno de Francisco Ruiz; Sur, terreno municipal; Este, calle en medio, ídem de Alejo Morales; y Oeste, terrenos municipales. Vale mil quinientos pesos; está hipotecado á favor del fondo de la villa del Paraiso, por la suma de seiscientos noventa y dos pesos sesenta centavos, con intereses de seis por ciento anual, redimible á voluntad del deudor. Pertenece la finca á la mortuo-

ria del Señor José María Trejos, único apellido, y se vende para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta, que ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, agosto 31 de 1885.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintitrés del corriente se rematará, en el mejor postor y en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, el inmueble que se describe así: "Finca de catorce manzanas, de superficie inclinada y figura irregular, situada en el barrio de San Joaquín, 7º distrito del cantón 1º de esta provincia, cultivado; ocho manzanas de potrero, cuatro de café frutal, y dos de caña de azúcar, en la cual hay además una galera de trapiche, de doce varas de largo y ocho de ancho, con un trapiche en mal estado, una paila de hierro y demás accesorios; colindante: Norte, con propiedades de los Señores Manuel Solera, Jesús Rodríguez, Cirilo Muñoz y herederos de Juan Alfaro; Sur, calle de por medio, ídem de los Señores Cornelio y Gregorio Barrantes, Joaquín Rodríguez y Pedro Bogantes; Este, con ídem de Josefa y Tremedal Rodríguez y calle en medio, con pertenencia de los Señores Gregorio Barrantes y Dámaso Sánchez; y Oeste, calle en medio, con ídem de Lorenzo Barrantes y herederos de Don Buenaventura Espinach. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 109, folio 457, finca número 7,165, "Oriental," inscripción número dos, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de los interesados, previos información de utilidad y necesidad y demás requisitos de ley, por no admitir cómoda división. Esta finca pertenece, por iguales partes, á la Señora Doña Micaela Solera y Arias, y á su inhábil hermano Don Marcelino Solera de sus mismos apellidos, y está valorada en \$1,600.00.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las doce del día cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FÉLIX GONZÁLEZ

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v.—2

A las doce del día veintiséis del presente mes, se rematará en este despacho la finca siguiente: casa de adobes y madera redonda, con el terreno en que está ubicada, situada en Pacaca antes distrito tercero del cantón segundo de esta provincia, hoy nuevo cantón de la misma, constante la casa de siete varas de frente y seis y media de fondo y el terreno de media manzana; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Rodríguez; Sur, ídem de Florentino Rojas, Gregoria y Custodio Salazar; Este, ídem de Baimunda Zeledón, y Oeste, calle en medio, ídem de Isidro Castro; habida por compra á Aquilino Salazar, no tiene gravamen, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio cuatrocientos cuarenta y tres, bajo el número once mil novecientos cincuenta y cinco, "Oriental", asiento dos, valorada en doscientos pesos. Perteneció á la mortuoria del Señor Ramón Lara Esquivel, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas.—Quien quiera comprarla, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado primero constitucional de San José.—Setiembre 9 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Franco Solano J.
2 v. 2.

A las doce del sábado veintiséis del corriente mes, he de rematar, en el mejor postor y en la puerta principal de esta Alcaldía, la finca siguiente: terreno situado en las sabanillas de Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, terreno del Señor Romualdo Madriz, y la quebrada de "El Congo"; al Sur, el pueblo de Tucurrique; al Este, la Peña del río Reventazón, y al Oeste, el carro de la cabecera del riachuelo "El Congo". Medida superficial, ciento doce manzanas y setecientas setenta varas cuadradas. La hubo

el Señor Rosa Méndez, á quien pertenece por compra en asta pública al Tesoro Nacional, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, finca número mil doscientos setenta y siete "Oriental", inscripción número uno, y en el de Hipotecas, por orden de fechas, tomo primero, folio doscientos cuarenta y cuatro, inscripción número doscientos cuarenta y cuatro, en garantía de la deuda é intereses. Está valorada en ciento cuarenta pesos diez centavos. La venta es en virtud de ejecución seguida por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra el referido Méndez, finado, y representado por su sucesión que la forman su actual viuda Antonia Miranda y su hijo Luis Méndez Miranda, casado, ambos mayores de edad, de ocupación doméstica la primera y agricultor el segundo y vecinos del Paraíso, para el pago del censo de varios años sobre el valor del mismo terreno al Erario Nacional. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 5 de 1885.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, dará principio este juzgado á la venta, al mejor postor y en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias de la sucesión de Don Mariano Monge, en virtud de ejecución por pesos, procedentes de censos por tierras baldías. Potrero sito en el punto denominado "Guayabo Seco" de Curridabat, distrito 11º cantón 1º de esta provincia, constante como de nueve manzanas; lindante: al Norte, con potrero de los menores hijos del finado Irineo Alvarado; al Sur, con terrenos de Don Mariano Monge ó sean de su sucesión; al Este, con terrenos del mismo Don Mariano Monge, ó sean de su sucesión; y al Oeste, también el mismo Señor Monge, ó sea propiedad de su sucesión y terrenos del Señor Manuel Rojas: con una calle de entrada como de seis varas de ancho; la hubo el finado Don Mariano Monge y Guillén, por compra á la Señora Jacoba Ureña de Mora; no tiene ningún gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1º, folio 487, finca número 103, inscripción número uno; está valorada á razón de cincuenta pesos cada manzana, ó sea un total de cuatrocientos cincuenta pesos. Terreno sito en el punto denominado "Palmitales" del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, constante de tres caballerías ocho manzanas cinco mil quinientas quince varas cuadradas; lindante: al Norte, terrenos de Mariano Monge; Sur, tierras baldías; Este, tierras de Rafael Sequeira y baldías, quebrada de "Cerro Bonito" en medio; y Oeste, terrenos baldíos: la hubo el finado Don Mariano Monge por compra á censo al Supremo Gobierno; está incrito en el Registro de la Propiedad, tomo 138, folio 341, finca número 12,719, Oriental, asiento número uno; y está gravada en garantía de su valor é intereses, á favor del Fisco, según la inscripción hipotecaria número 3,601, folio 26, tomo 5º; ha sido valorada á razón de ciento veinticinco pesos caballería. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 11 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.
RICARDO PACHECO,
Secretario.

3 v.—2

A las doce del veinticuatro del pre-

sente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, un terreno de ocho y media manzanas, sito en San Francisco, distrito sexto de este cantón; lindantes: Norte y Oeste, con finca de herederos de Doña Ana Cleto Arnesio; Sur y Este, con ídem de Don Francisco Peralta, con la entrada al Sur-Oeste. Perteneció á la mortuoria de Gabriel Brenes Oreamuno, vale cien pesos, y se vende, previas formalidades de ley, á pedimento de partes, para pagar deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º de Cartago.—Setiembre 17 de 1885.

VICTOR ROBBIO.

Franco Castillo. M. Ramirez.

A las doce del día viernes veinticinco de setiembre corriente, se venderán por el infrascripto Juez árbitro, en pública almoneda, en las puertas del establecimiento del Señor José Pérez, en el barrio de Santiago de Grecia y en el mejor postor, el inmueble siguiente: casa de habitación compuesta de siete departamentos, construcción de horcones, madera de cuadro, forrada con tablas y techada con teja, ubicada en un terreno plano, cultivado de café, plátanos y arboles frutales, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, con propiedad de Tournon; Sur, ídem de Idefonso Bolaños, calle en medio; Este, ídem de Atanacio Alfaro, y Oeste, ídem de esta testamentaria; miden: la casa, doce varas frente por diez de fondo, y el terreno como tres mil ochocientas varas cuadradas; no tiene gravamen ni servidumbre y es parte de la finca inscrita por título supletorio en el Registro de la Propiedad; valorada la casa y el terreno en trescientos pesos.—Este inmueble pertenece á la mortuoria de los Señores Norberto Céspedes Mejía y Ambrosia Alfaro López, y se vende á pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago del décimo y costas de la mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, 11 de setiembre de 1885.

JOAQUÍN RODRÍGUEZ.

Matias Rojas.—Juan Rodríguez.
3 v 3

A las doce del lunes veintiocho del corriente se rematarán, en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los bienes que ha continuación se describen, pertenecientes á Cecilio Román Guerrero, y que se venden para pagar cantidad de pesos á su acreedor Francisco Castro Rojas.—Una yegua mora, con cria, valorada en seis pesos.—Una ídem negra, sin parir, en cinco pesos.—Una casita como de cinco varas de largo por tres y media de ancho, montada en horcones, madera redonda y cubierta de teja, ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, situado en el punto "Los Azulillos" de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia. Lindante: al Norte, derecho de obra de Nicolás Masís; al Sur, ídem de Estanislao Sánchez, lo mismo que al Este; y al Oeste, calle en medio, terreno ó obra de Rafael Zúñiga. Valorado todo el inmueble en treinta y seis pesos.—Una milpa, como de cajuela y media de siembra, en terreno del acreedor, actualmente desyerbada. Y otra milpa, como de una cajuela de siembra, en terreno de Rafael Masís. Ambas milpas valoradas en veintidós pesos y situadas en el referido punto.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional.—San José, setiembre 11 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

A. Jiménez. Sotero Antillón.
3 v. 2.

A las doce del día veinte de octubre próximo dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor y en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente, propia de la Señora Doña Elena Cañas y Mora, en virtud de ejecución contra su esposo Don Juan Bautista Mora y Gutiérrez, por pesos que adeuda al extinguido Banco de Emisión.—Casa con el solar en que

está ubicada, sito en el distrito Oeste de la ciudad de Puntarenas, caudal frías de aquella comarca. Linderos: Norte, solares de María Oreamuno y de los herederos de Eusebio Ramírez; Sur, casa y solares de las Señores B. Fernández y compañía; Este, casa de Adolfo Knorr y de José A. San Pelayo, plaza de la Victoria en medio; y Oeste, solares del Supremo Gobierno. Medida superficial de la casa, catorce y media varas de largo por nueve y media de ancho, y del solar, veintidós varas de frente por cuarenta y ocho de fondo. No tiene ningún gravamen, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 302, tomo 30, finca n.º 2,832, Occidental, inscripción n.º 3; y en el de Hipotecas, por orden de fechas, tomo 5, folio 493, inscripción n.º 4,289.—Este crédito fué traspasado al Tesoro Nacional por escritura otorgada á la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo 9º, folio 60, inscripción n.º 7,303. Sirve de base para la venta de la finca relacionada, la cantidad de trescientos pesos por que se constituyó la hipoteca.—Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 14 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v 2

Todo el que se considere con derecho á los bienes dejados por el finado José María Solano, sin más apellido, que fué mayor de cincuenta y cinco años, viudo, agricultor y de este vecindario, que se presente á legalizarlos dentro de nueve días, en este despacho, en donde se ha dado principio á la respectiva mortuoria.

Juzgado 1º constitucional.—Grecia, setiembre 16 de 1885.

PEDRO BARAHONA.

Manuel Rodríguez V.—Elias Bolaños.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 2ª Principal de Policía de esta provincia.

En distintas fechas han sido depositadas por esta autoridad, en el concepto de perdidos, los siguientes animales.

- Setbre. 6.—Un caballo moro, marcado al lado derecho.
- „ 17.—Una yegua mora, parida, pequeña, marcada en la paleta izquierda.
- „ 17.—Una potrancia retinta, careta, marcada en el lado derecho.
- „ 17.—Un potro negro, mostrenco.
- „ 17.—Un caballo melado, mediano, mostrenco.
- „ 17.—Un caballo moro, con el lomo matado, y marcado en la paleta derecha.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término que la ley señala.

San José, setiembre 17 de 1885.

GREGO FUENTES G.

3—1

SECCION DE AVISOS.

Al contado ó á plazos vende

En lotes de la capacidad que al comprador convenga, la parte de café y potrero que se encuentra al Oeste de la plaza de Desamparados, frente á la Iglesia, y la que, calle de por medio, se halla al Norte de la anterior, esto es, en el Noroeste de la misma plaza.

ADOLFO BOXILLA.

6 v. 1.

TEATRO MUNICIPAL

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCIÓN PARA EL DOMINGO 20 DE SETIEMBRE DE 1885.

Se pondrá en escena la comedia en tres actos y en verso, de Don Enrique Pérez Escribano, cuyo título es:

EL MOVIMIENTO CONTINUO.

Y la chistosa petipieza, en un acto, de Don J. P. de Larrea, titulada:

Los dos Inseparables.

Precio y hora de costumbre.

NOTA.—Se está ensayando para el beneficio de la Srta. Elvira García, el gran drama en 3 actos, de Don Manuel Tamayo y Baus, titulado:

NO HAY MAL QUE POR BIEN NO VENGA.

3-1

Alquilo una casa en esta ciudad, calle del Seminario, número 25.

San José, setiembre 12 de 1885.

HECTOR POLINI.

BANANAS.

De acuerdo con el arreglo hecho con la Compañía "Atlas", y la noticia publicada en el "Diario de Costa-Rica" el 25 de febrero próximo pasado, el precio de bananas, desde el 1º de setiembre hasta el 1º de febrero de 1886, ambas fechas inclusivas, será de cuarenta centavos por racimos de primera clase, y veinte centavos por racimos de segunda clase.

San José, setiembre 9 de 1885.

MINOR C. KEITH.

6 v. 2

AVISO.

Ofrezco una gratificación a la persona que me presente un buey barroso, blanco, marcado en la nalga derecha, con este fierro B. y el cual ha desaparecido de un potrero de mi propiedad.

Pacaca, 12 de setiembre de 1885.

Bruno Rivera.

6-v.-3.

AVISO.

No habiéndose efectuado la rifa de una casa, en Cartago, se suplica a las personas que hayan tomado números de la misma, los devuelvan a la Botica de la Fe, para darles el valor de ellos.

MANUEL CALDERÓN.

San José, setiembre 16 de 1885.

3. v. 2.

Vendemos una partida de arroz en granza—al peso ó por fanega.

H.º TOURNÓN & C.º

15 v. 2.

"Agencia de Comisiones de San José."

Tenemos de venta—vinos Málaga, Riesling y Hoek,—cerveza Pilsner,—carnes y frutas conservadas,—fideos de varias clases,—gran variedad de artículos de escritorio,—cajas fuertes, de varios tamaños,—música por los mejores autores,—badanas, jergas y telas de Guatemala,—varias imágenes de santos, y pasos, cera labrada,—gran variedad de licores extranjeros,—polvo de bronce,—artículos de ferratería,—pinturas,—paisajes escrap,—carretoncitos de mano,—baños para pájaros,—novelas en francés,—crémor,—vinagre,—prensas de copiar,—varios muebles,—mantequilla extranjera y puros de varias clases,—zaca-re agengibrillo,—una estufa para secar plátanos,—una prensa de mano y varios lotes de mercaderías.—Billetes de lotería.

ECHEVERÍA & CASTRO.

3 v. 2

CUADRO

de los ingresos y egresos del fondo de Instrucción Pública, habidos en agosto de 1885.

Table with columns for Ingresos (Profesor de escuela, etc.) and Egresos (Alquiler local, gastos en reparos, etc.). Total sum is \$ 672-65.

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Cartago.—Setiembre 4 de 1885.

P. Sáenz.

MOVIMIENTO

de rentas municipales en el mes de agosto de 1885.

Table with columns for Policía, Propios, Instrucción, and Policía. Total sum is \$ 1005-35.

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Grecia.—1º de setiembre de 1885.

JUAN VEGA L.

Table with columns for Policía, Propios, and Instrucción. Total sum is \$ 405-20.

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Grecia.—1º de setiembre de 1885.

JUAN VEGA L.

Jefatura Política del cantón de Grecia.—Setiembre 5 de 1885.—Aprobado por el artículo 2º del acta municipal de 1º del corriente.

José Jiménez.

MOVIMIENTO

de rentas municipales de instrucción, en agosto de 1885.

Table with columns for Debe. Total sum is \$ 405-20.

Huber.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 405-20.

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Grecia.—1º de setiembre de 1885.

JUAN VEGA L.

Jefatura Política del cantón de Grecia.—Setiembre 5 de 1885.—Aprobado por el artículo 2º del acta municipal de 1º del corriente.

José Jiménez.

ESTADO

de los fondos de Instrucción, en el mes de agosto.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 910-95.

S. E. ú O.

San Ramón, agosto 31 de 1885.

LUCAS CABALLERO.

ESTADO

de los fondos municipales, que el infrascrito Tesorero presenta a la I. C. M. de esta villa, hasta el 31 del mes de agosto presente.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 5,804-29.

LESÚMEN.

Table with columns for DEBE. Total sum is \$ 3,611-64.

S. E. ú O.

San Ramón, agosto 31 de 1885.

LUCAS CABALLERO.

V. = B. = L. Rodríguez.

MOVIMIENTO

de Caja habido en la Tesorería municipal de Atenas, durante el mes de agosto de 1885.

Table with columns for PROPIOS and DEBE. Total sum is \$ 112-84.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 254-21.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 593-47.

POLICÍA.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 494-42.

CONTBON. SUBSIDIARIA.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 85-65.

PROPIOS.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 254-21.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 593-47.

POLICÍA.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 494-42.

CONTBON. SUBSIDIARIA.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 85-65.

RESULTADO.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 810-56.

S. E. ú O.

Atenas, 1.º de setiembre de 1885.

EL TESORERO.

MOVIMIENTO

de caja de los fondos de Instrucción pública de Atenas, habido durante el mes de agosto de 1885.

INGRESOS.

Agosto 1º de 1885.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 593-47.

EGRESOS.

Table with columns for DEBE and HABER. Total sum is \$ 593-47.

S. E. ú O.

Atenas, 1.º de setiembre de 1885.

JUAN J. JENKINS.